



**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**, 30 de mayo de 2016

**SR. PRESIDENTE**  
**DEL CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA CIUDAD DE SAN FDO. DEL V. DE CATAMARCA**  
**C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA**  
S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a UD. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.

Sin otro motivo me despido de Usted atentamente.



**CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**AUTOR:** *Concejal Diego Andrés Villafañez*

**ASUNTO:** S/ Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, realice la instalación de un gimnasio al aire libre en interior de la plaza Bella Vista, ubicada en calle Dr. Julio Rodríguez, entre calle Zurita y Mate de Luna.

**FUNDAMENTO**

El presente Proyecto de Ordenanza puesto a consideración de los señores concejales tiene como fin disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, realice la instalación de un gimnasio al aire libre en el interior de la plaza Bella Vista, ubicada en calle Dr. Julio Rodríguez, entre calles Zurita y Mate de Luna; correspondiente a ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

La iniciativa elevada para estudio de los señores Concejales, es promovido por los vecinos del populoso barrio Alem y canalizado a través de mi persona, en virtud de corresponder una necesidad evidenciada en el sector, el cual carece de un espacio verde equipado con aparatos de gimnasia al aire libre, para uso y beneficio de los vecinos.

Considero de gran relevancia que los vecinos del sector al cual represento, puedan acceder a este tipo de acciones y políticas ejecutadas por el Departamento Ejecutivo, las cuales son efectuadas con el único propósito de mejorar la calidad de vida de los vecinos y principalmente la salud de los mismos, mediante la práctica de actividades y ejercicios deportivos, en un ámbito seguro, natural, libre y sobre todo gratuito, lo cual no deja de ser un aspecto relevante en estos tiempos de crisis para la economía familiar.



Es de público conocimiento que la realización de cualquier tipo de actividad física o deporte en forma regular, es altamente beneficiosa para las personas en lo que respecta a su salud física como así también mental, lo cual está avalado por diversas investigaciones y estudios médicos en la materia. Asimismo, la ejercitación física resulta ser un efectivo método de prevención de enfermedades, evita el estrés, la depresión, mejora notablemente la autoestima, reduce los síntomas de la ansiedad, disminuye la presión arterial y el riesgo de padecer enfermedades cardiovasculares, musculares y la osteoporosis, además previene de enfermedades tales como la diabetes y diversos tipos de cáncer.

Por otra parte, la actividad regular puede influir positivamente en nuestra alimentación cotidiana, en la cantidad y calidad de los alimentos que consumimos a diario, permitiendo sin dudas una mejor calidad de vida y mejores expectativas para afrontar y sortear los avatares de la vida.

Existe una estrecha relación entre el nivel de actividad física y la esperanza de vida, de modo tal que las personas que son físicamente más activas suelen vivir más que aquellas que llevan una vida más sedentaria o con menos actividad.

Por ello, incorporar a la vida cotidiana de nuestros vecinos posibilidades concretas de cambiar sus hábitos saludables mediante la colocación de aparatos de gimnasia en espacios de concurrencia masiva como ser plazas o parques, es una acción que debe potenciarse y propagarse a lo largo de nuestro ejido municipal, todo ello en virtud de procurar una población cada vez más saludable.

Resulta significativo mencionar que la Plaza Bella Vista, es el principal espacio verde y público que presenta el barrio Alem, siendo el mismo por su amplitud territorial y la masiva concurrencia de vecinos y niños, el lugar propicio para la colocación de los mencionados aparatos de gimnasia.

Debemos destacar que lo solicitado está enmarcado en lo que el Municipio viene realizando y planificando desde hace ya tiempo atrás, en relación a equipar los diversos espacios verdes de la ciudad con aparatos para realizar actividades físicas totalmente gratis y en un ámbito natural.

La aprobación de la presente Ordenanza, sin dudas contribuye al establecimiento de una mejor calidad de vida para los vecinos del sector, y tiende a beneficiar a todas



aquellas personas; sean adultos, adolescentes o niños, que no puedan acceder a pagar cuantiosas sumas de dinero en gimnasios o clubes con el fin de realizar alguna actividad físicas, por lo cual esta acción de ser ejecutada desde el Municipio, termina resultando ser un medio inclusivo.

Por todo lo antes mencionado, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo del presente Proyecto de Ordenanza, tanto en lo general como en lo particular.



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

**Sanciona la siguiente**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio del área competente, realice la instalación de un gimnasio al aire libre en el interior de la Plaza Bella Vista, ubicada en calle Dr. Julio Rodríguez, entre calles Zurita y Mate de Luna correspondiente a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**ARTÍCULO 2º:** EL Departamento Ejecutivo Municipal, realizará los estudios pertinentes a los fines de determinar el tipo y cantidad de aparatos de gimnasia que resulten adecuados en relación al espacio territorial que presenta el espacio verde.

**ARTÍCULO 3º:** EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, procederá a realizar la colocación de la cartelería respectiva en la cual se visualice en forma clara y precisa el tipo de ejercicio que realiza cada máquina, como así también los músculos trabajados y los beneficios que implica su realización.

**ARTÍCULO 4º:** EL Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias necesarias, con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 5º:** DE FORMA.